

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 23 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
 II.B.204

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 8/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el Grupo B.

**Segunda.**— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que

se utilizará en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y se dirigirán, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

**Tercera.**— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

**Cuarta.**— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos. De modo especial se valorarán la pertenencia a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial y la experiencia y formación en organización y gestión de personal de enfermería.

**Quinta.**— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

**Sexta.**— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO I

Nº Orden	Nº Puestos	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Específico
1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Salud Hospital de La Rioja Jefe de Enfermería	E	24	601.461

#### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*Resolución de 10 de Noviembre de 1992, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios*  
 II.B.181

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

La Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes reglas:

**PRIMERA.**— Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**SEGUNDA.**— Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

**TERCERA.- Requisitos específicos:**

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos o la exención por el Consejo de Universidades de este requisito a la publicación de la convocatoria, así como la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior y el encontrarse en situación administrativa de «Servicio Activo» a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

**CUARTA.**— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad

de LA RIOJA, mediante instancia debidamente cumplimentada según Anexo II, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, mediante fotocopia compulsada y el haber abonado los derechos correspondientes ( 1.500 ptas.) en CAJA RIOJA, urbana nº 2, Avda. de la Paz, 88, Logroño, c.c. nº 1.81.042.241-8.

No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, los Profesores de la Universidad de LA RIOJA que, encontrándose en situación de «Servicio Activo» en la misma, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

**QUINTA.**— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.**— El Presidente de la Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los aspirantes y a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, la fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

**SEPTIMA.**— En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de Selección la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

**OCTAVA.**— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión de Selección, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la ley de procedimiento administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de Identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para